MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4123.010.26.1.058-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	LUIS ARLEY ROMERO PERLAZA – C.C. No 94.060.284
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NO APLICA
OBJETO	Prestar los servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Control Interno del Distrito Especial de Santiago de Cali, en la realización de auditorías internas y demás actividades, en el desarrollo del Subproceso de Evaluación y Seguimiento.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($43.560.000) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de septiembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 de febrero de 2025
FECHA DE INICIO:	07 de febrero de 2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	NO APLICA
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	NO APLICA

Entre los suscritos LEIDY AMPARO CORREA ERAZO identificado(a) con CC. 31.928.758, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.0.10.20.1068 del treinta y uno (31) de diciembre de 2021, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0009 del siete (7) de enero de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO y LUIS ARLEY ROMERO PERLAZA, identificado(a) C.C. No 94.060.284, quien para los efectos del presente acto se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 4123.010.26.1.058-2025, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO y LUIS ARLEY ROMERO PERLAZA, el 06 de febrero de 2025 se celebró contrato de prestación de servicios profesionales No. 4123.010.26.1.058-2025, cuyo objeto es: “Prestar los servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Control Interno del Distrito Especial de Santiago de Cali, en la realización de auditorías internas y demás actividades, en el desarrollo del Subproceso de Evaluación y Seguimiento”, con fecha de inicio 07 de febrero de 2025 y finalización 30 de septiembre de 2025, celebrado con fundamento en las facultades otorgadas por el Alcalde Distrital de Santiago de Cali, mediante el Decreto No. 4112.010.20.0009 del 7 de enero de 2025, el cual en su artículo quinto señala que el plazo máximo de los contratos que se celebren será hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. Que el Departamento Administrativo de Control Interno, cuenta con personal de planta, pero este no es suficiente para cumplir las responsabilidades misionales que hacen parte del Subproceso Evaluación y Seguimiento del Organismo, conforme al Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2025, por lo cual se hace necesario dar continuidad a las actividades del contrato No. 4123.010.26.1.058-2025.

3. Que, adicionalmente, para prorrogar su plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre de 2025, se requiere modificar la cláusula segunda del complemento del contrato y adicionar recursos, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas por la contratista en el marco del Subproceso de Evaluación y Seguimiento y de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2025.

4. Que el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1983, dispone: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para adicionar el contrato No. 4123.010.26.1.058-2025, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700027389 del 09 de septiembre de 2025, por valor de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($16.335.000) MCTE, la cual no supera el límite establecido en la ley.

6. Que el supervisor del contrato emite concepto favorable para la prórroga hasta el 23 de diciembre de 2025 y adición por la cuantía de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($16.335.000) MCTE, la cual no supera el límite establecido en la ley, y solicita a la Ordenadora del Gasto dar trámite a la correspondiente modificación del contrato No. 4123.010.26.1.058-2025.

7. Que, fundamentado en la autonomía de las partes para introducir modificaciones al contrato, para cumplir la finalidad propuesta con el mismo, se hace necesario mediante la presente acta prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato No. 4123.010.26.1.058-2025 y conforme a lo expuesto:

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato No. 4123.010.26.1.058-2025, hasta el 23 de diciembre de 2025, inclusive.

SEGUNDO: ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 4123.010.26.1.058-2025, en la suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($16.335.000) MCTE, con cargo al CDP No. 3700027389 del 08 de septiembre de 2025. PARAGRAFO I: El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Control Interno, pagará el valor de la adición, así: Tres (3) cuotas iguales por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.445.000) MCTE cada una previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable PARÁGRAFO III: En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO IV: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

TERCERO: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato No. 4123.010.26.1.058-2025, con la adición es la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($59.895.000).

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4123.010.26.1.058-2025, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4123.010.26.1.058-2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Control Interno publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento, se entiende fechado y válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

Contratista,

LUIS ARLEY ROMERO PERLAZA
C.C. 94.060.284

Contratante,

LEIDY AMPARO CORREA ERAZO
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Control Interno

Elaboró: Diana Marcela Montes Villafañe
Proyectó: Diana Valentina Miranda González – Contratista
Revisó: María del Pilar Carvajal Hernández - Asesor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.